

EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO
REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CIN
CUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ARISTIDES
PEGUERO ABREU

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R
Abogado Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re
publica Dominicana a los nueve dias del mes de mayo del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

German Soriano
Secretario
R Paimo Pichardo
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los once dias del mes de mayo
del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independen
cia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de
mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Inde
pendencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2383 del Congreso Nacional que aprueba una venta d
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2383

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la
Republica,

VISTO el Contrato suscrito el día veinticuatro del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Florentino Gómez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela N° 35, del D C N° 7 sitio de San Miguel sección de Angelina jurisdicción de la comun de Cotui, Provincia Duarte, por el precio de RD\$ 180 00,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veinticuatro del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Florentino Gómez por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela N° 35 del D C N° 7 sitio de San Miguel sección de Angelina jurisdicción de la comun de Cotui Provincia Duarte por el precio de RD\$ 180 00, que copia do a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO QUINCE (15) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los veinticuatro (24) dias del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con Estudio abierto en el Apartamiento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio COPELLO el cual esta situado en en la calle EL CONDE esquina a SANCHEZ en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 asistido de los testigos que despues seran nombrados COMPARECIERON — EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23) con sello de Rentas Internas número 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgado en fecha veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos

(1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones de una parte y el señor Florentino Gomez dominicano mayor de edad casado con la señora Segunda Bautista agricultor domiciliado y residente en San Miguel Seccion de Angelina jurisdiccion de la comun de Cotui Provincia Duarte portador de la cedula personal de identidad numero dos mil trescientos diez y seis (2316) serie cincuenta y cinco renovada para el corriente con sello de Rentas Internas numero 199547 de la otra parte se ha convenido en el siguiente contrato de venta — CONTRATO DE VENTA — El ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Florentino Gómez quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion — Sesenta (60) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela numero treinta y cinco (35) del Distrito Catastral numero siete (7) en el sitio de San Miguel Seccion de Angelina jurisdiccion de la comun de Cotui Provincia Duarte con los siguientes linderos Al Norte la misma Parcela al Sur carretera Rincon-Cotui al Este al misma Parcela y al Oeste la misma Parcela La porcion vendida esta ocupada en la actualidad por el comprador y sera destinada a fines agropecuarios — Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicacion hecha en su favor de fecha once (11) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega transcrita el dia diez y nueve (19) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero veinte (20) del libro de transcripciones tomo ciento sesenta y seis (166) folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de La Vega — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CIENTO OCHENTA PESOS (RD\$ 180 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) — La cantidad de sesenta pesos (RD\$ 60 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador señor Florentino Gomez segun se evidencia por el recibo formulario numero 104654 de esta misma fecha expedido por la Colecturia de Rentas Interans de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de CIENTO VEINTE PESOS (RD\$ 120 00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3)

años a partir de la fecha de este acto o sea el pago de la suma de CUARENTA PESOS (RD\$ 40 00) moneda de curso legal los días veinticuatro (24) del mes de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953) — Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Florentino Gomez este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente — Hecho y firmado en mi Estudio el mismo día mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédula de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas numeros 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo — (Firmados) — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Florentino Gomez — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Dr Juan Bautista Yepez Feliz Notario Publico

TRANSCRITO — En la Ciudad de San Francisco de Macoris Provincia Duarte el día cinco (5) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero ciento setenta y nueve (179) folios cuarenta y siete (47) al cincuenta y nueve (59) del libro setenta y siete (77) de transcripciones percibiéndose por derechos y honorarios la suma de DIEZ Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$ 17 10) (Firmados) — El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil (firma ilegible) — ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO que reposa en mi Protocolo de este año la que a pedimento de parte legítima interesada expido firmo y sello en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950)

Doctor Juan Bautista Yepez Feliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
Cédula N° 5783, serie 1ra sello de
Rentas Internas N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Germán Soriano,
Secretario

R Paíno Pichardo
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los once días del mes de mayo del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independen-
cia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nima hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º
del artículo 49 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los catorce días del mes de
mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Inde-
pendencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolución Nº 2384 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2384

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la
República

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de abril
del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano
y el señor Samuel Armando de Moya Alonzo por el cual el pri-
mero vende al segundo las parcelas Nos 267, 268 y 273, del D